



EDICTO N°. 005 - 2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **FI7-161**, se ha proferido Resolución **VCT 000072 del 11 de febrero de 2020** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento la solicitud de cesión parcial (50%) de derechos presentada por el señor **RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.343.222, titular del **Contrato de Concesión No. FI7-161**, a favor de la sociedad **MINA EL GRAN PORVENIR DEL LÍBANO S.A.** identificada con el NIT. 900.087.145-8, allegada con radicado No. 20185500665432 del 23 de

RESOLUCIÓN No. 000072 DE 11 FEB 2020 Hoja No. 7 de 7

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FI7-161”

noviembre de 2018 (aviso) y 20195500710272 del 25 de enero de 2019 (contrato), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.343.222, en calidad de titular del **Contrato de Concesión No. FI7-161** y a la sociedad **MINA EL GRAN PORVENIR DEL LÍBANO S.A.**

identificada con el NIT. 900.087.145-8 por conducto del respectivo representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

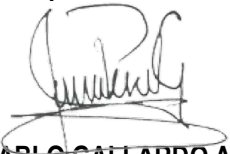
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, **a partir del día 08 de julio de 2020 a las 7:30 am., y se desfija el día 14 de julio de 2020 a las 4:30 p.m.**



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Francy Romero- Abogada PARI.